



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 05 DE 2022 RECTORÍA RESPUESTA A OBSERVACIONES ACTA DE EVALUACIÓN

La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, informa que dentro del plazo establecido para presentar observaciones al acta de evaluación de la Invitación Pública No. 05 de 2022 Rectoría, se recibieron las siguientes observaciones:

Que el señor ANDRES JAHIR BRICEÑO BECERRA en representación de la Unión Temporal BDG-DKM 2022, presente “observaciones a las evaluaciones presentadas en el proceso de selección Invitación Pública número 5 de 2022” de la siguiente manera; *i) Cambio en el formato de propuesta económica, ii) Observación experiencia general INNOVA S.A.S, iii) Observación a evaluación realizada a nuestra propuesta.*

I) CAMBIO EN EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Se evidencia cambio de formato, anexo 2 denominado propuesta, toda vez que el pasado diecinueve (19) de septiembre se realizó audiencia de apertura en la cual se presentó la siguiente imagen imagen del proponente INNOVA S.A.S, hecho que la UTP puede constatar en la grabación de la audiencia.

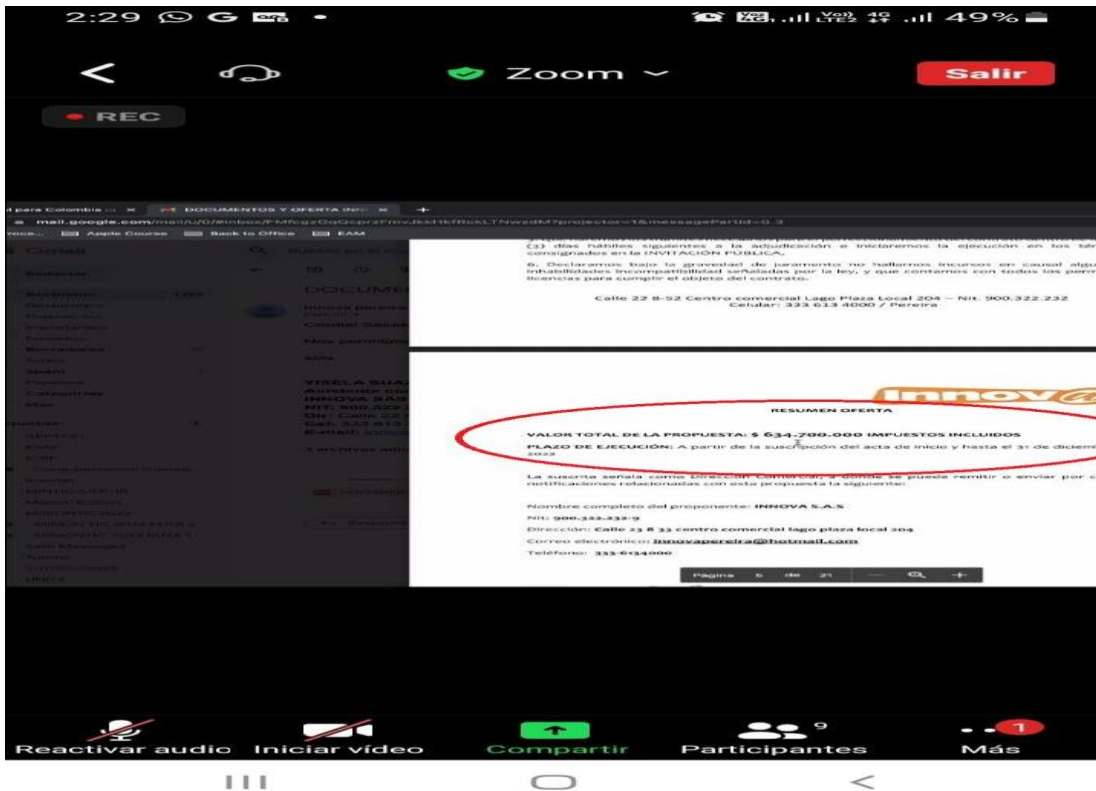
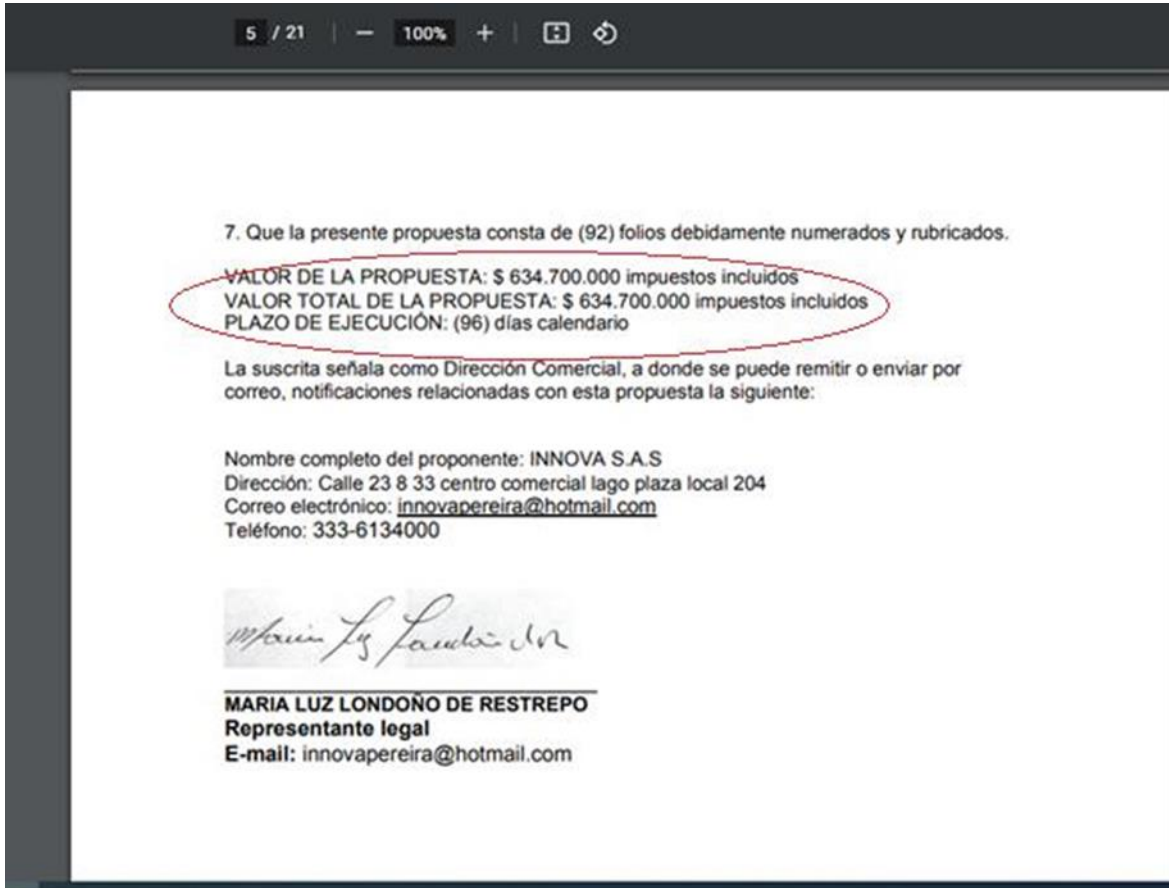


Imagen 1. tomada de Audiencia virtual apertura de oferta económica el día 19 de septiembre del año en curso.



Imagen que fue tomada de la presentación de la audiencia virtual de apertura de oferta económica, en la cual se evidencia que NO CUMPLE con el formato determinado por la Universidad Tecnológica de Pereira con nombre Anexo 2 publicado en la invitación pública no. 5 de 2022 de rectoría.

Ahora bien, luego de nuestra solicitud de apertura de ofertas evidenciamos una manipulación o cambio aparentemente por parte del oferente INNOVA S.A.S., cambio drástico en el formato Anexo 2 que contiene la propuesta económica, sobre la cual aportamos pantallazo del nuevo formato Anexo 2.



Implicando lo anterior, que el proponente INNOVA S.A.S, en contravía de los principios que rigen la presente invitación a contratar y del estatuto de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira, modificó su propuesta económica de forma evidente y probada.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente se RECHACE la propuesta presentada por el proponente INNOVA SAS, toda vez que este proponente realizó una modificaciones al formato Anexo 2 denominado PROPUESTA, pese a que ya se había efectuado apertura de las ofertas económicas, lo cual va en contravía del principio de selección objetiva, transparencia e igualdad, pues implica una mejora



en la propuesta con posterioridad al conocimiento de las demás ofertas económicas, hecho que no resulta subsanable.

Esta situación evidente de manipulación del formado, puede llevar a una grave irregularidad en el proceso de selección, al permitir que un oferente cambie o modifique documentos de la propuesta de una fecha a otra, situación que el comité evaluador y la UTP constataron y que no tienen una explicación lógica que permita habilitar dicha propuesta.

RESPUESTA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA: Cabe tener en cuenta, que los pliegos de condiciones de la Invitación Pública No. 05 de 2022 de Rectoría, establece:

(...) Nota 3: La Universidad podrá solicitar aclaración de documentos a los participantes, los cuales deberán allegarlos en un término máximo de 24 horas. (...)

En consecuencia, la Universidad Tecnológica de Pereira siguiendo con los lineamientos normativos y jurisprudenciales que establece el criterio que todo lo que no afecte la asignación de puntaje podrá subsanarse dentro de un término preclusivo para recibir los documentos subsanables.

En ese orden de ideas, la Universidad Tecnológica de Pereira con el fin de realizar una transparente y selección objetiva procedió a solicitarle a los dos proponentes “INNOVA” y “UNIÓN TEMPORAL BDG-DKM 2022”, la aclaración del documento Anexo 2 – Propuesta, teniendo en cuenta que dicho documento no genera puntaje.

Dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, los dos proponentes “INNOVA” y “UNIÓN TEMPORAL BDG-DKM 2022”, allegaron los documentos solicitados, por tal motivo, se pudo continuar con el proceso evaluativo como se informó en el acta de evaluación.

Así mismo, una vez realizada por parte de la Universidad la solicitud de aclaración al proponente Innov@ S.A.S, se evidenció que el proponente no modificó el valor total de la propuesta ni los precios ofrecidos, ni las condiciones de la oferta, como se informa en el ítem Preparación de propuestas, por esta razón se acepta la aclaración del documento Anexo 2 – Propuesta.

De acuerdo con todo lo anterior, **NO** es procedente la presente observación.

II) OBSERVACIÓN EXPERIENCIA GENERAL INNOVA S.A.S

Según lo evidenciado en la apertura de documentos solicitados por la unión temporal BDGDKM 2022, se identifica lo siguiente frente a la experiencia general presentada por el proponente INNOVA S.A.S:



Se observa en la sumatoria de los contratos presentados por el proponente como experiencia general que **NO CUMPLE** con el requisito de la invitación que contempla que el proponente debe tener experiencia de al menos el **50% del valor del presupuesto**, tal como lo describen las notas 1 y 2 en sus literales b), del numeral 3.3 de Experiencia, como se evidencia a continuación:

Nota 1: Las certificaciones deben cumplir con las siguientes condiciones: a) El objeto de las certificaciones debe ser similar al del presente proceso de selección. b) Las certificaciones podrán ser emitidas por entidades públicas o privadas. c) La sumatoria de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al **50% del valor** del presupuesto oficial del presente proceso de selección. d) Las certificaciones deben estar firmadas por el representante o funcionario autorizado de la entidad certificadora. e) Las certificaciones presentadas serán válidas siempre y cuando correspondan a la empresa que las presente y ésta sea quien ejecute para la presente invitación pública, las actividades correspondientes a la experiencia acreditada en las mismas.

Nota 2: Contratos a) El objeto de los contratos debe ser similar al del presente proceso de selección. b) Los contratos podrán ser presentados con entidades públicas o privadas. c) La sumatoria de los contratos deben ser igual o superior al **50% del valor del presupuesto** oficial del presente proceso de selección.

2.1 RESPUESTA A OBSERVACIÓN:

EVIDENCIA:

Esta evidencia es tomada de los contratos presentados por EL PROPONENTE, dentro de la experiencia específica, así mismo relacionamos los valores presentados en los contratos por la compañía INNOVA S.A.S

Que la empresa **INNOVA S.A.S** identificada con NIT 900.322.232-9, prestó sus servicios a la empresa TEK SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S, a continuación, se relaciona la información pertinente:

AÑO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	VALOR IMPUESTOS INCLUIDOS
2021	Prestación del servicio para el diseño, creación, programación y uso de una plataforma tecnológica educativa especializada mediante la forma de Software as a Service - Software como servicio (SaaS) en administración de proyectos	Abril 15 del 2021	Mayo 30 del 2021	\$ 129.000.000

Calificación del servicio: **EXCELENTE**

Se expide la presente certificación, hoy 18 de noviembre del 2021

Cordialmente,

Diego Restrepo Londoño
Representante Legal
TEK SOLUCIONES TECNOLÓGICAS



Imagen 1. contrato Tek Soluciones tecnológicas S.A.S, donde se evidencia VALOR del contrato \$129.900.000

Abrir con

Pereira, febrero 03 del 2022

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

Nos permitimos relacionar contrato celebrado entre las partes.

Lugar de Ejecución del Contrato: Risaralda, Pereira
Periodo: Desde 18 de noviembre de 2021 hasta 30 de noviembre de 2021
Contratista: INNOVA S.A.S
Identificación: 900.322-232-9
Contrato: Contrato No.1004
Valor del contrato: \$ 163.000.000 Impuestos incluidos
Objeto del Contrato: Prestación de servicios para contratar el desarrollo de software educativo para la implementación de un módulo que permita realizar pruebas de conocimiento la cual consiste en preguntas diseñadas para evaluar la experiencia técnica o profesional en áreas de conocimiento específicas y deberá estar alojado AWS
Calidad del servicio: EXCELENTE

Cualquier duda o inquietud con gusto será atendida,

Imagen 2 contrato experiencia específica con smartcities valor contrato \$163.000.000 millones pesos.

Conforme a lo descrito previamente los contratos ejecutados y presentados por el proponente dan un total de \$292.000.000 de pesos, siendo este el equivalente a un 45.9% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, razón por la cual NO CUMPLE con el requisito de la invitación privada de tener experiencia de al menos el 50% del valor del presupuesto.

Recordamos que la invitación a contratar contempla que el presupuesto oficial es de \$635.000.000 como puede evidenciarse a continuación:

EL PRESUPUESTO OFICIAL:

La UTP para la ejecución del objeto de la presente invitación pública dispone de seiscientos treinta y cinco millones de pesos colombianos (\$635.000.000 COP) incluidos impuestos y todos los costos directos, indirectos y gravámenes tributarios a que haya lugar por la celebración del Contrato. La ejecución del contrato se financia con cargo a la identificación presupuestal 511-23-131-135 de la vigencia 2022.

RESPUESTA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA: Cabe tener en cuenta, que los pliegos de condiciones de la Invitación Pública No. 05 de 2022 de Rectoría, establece:

“(…)3.3. Experiencia



a. *Experiencia General* El proponente deberá acreditar como mínimo dos (2) certificados o contratos finalizados, sobre el diseño y desarrollo de páginas o plataformas web educativas.

b. *Experiencia Específica* El proponente deberá acreditar un (1) certificado o contrato finalizado, relacionado con el cargue de contenidos en una plataforma web.

El proponente deberá acreditar un (1) certificado o contrato finalizado, relacionado con la creación y perfeccionamiento de retos, pruebas de habilidades o evaluaciones de contenido en programación de formación académica.

Nota 1: Las certificaciones deben cumplir con las siguientes condiciones: a) El objeto de las certificaciones debe ser similar al del presente proceso de selección. b) Las certificaciones podrán ser emitidas por entidades públicas o privadas. **c) La sumatoria de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.** d) Las certificaciones deben estar firmadas por el representante o funcionario autorizado de la entidad certificadora. e) Las certificaciones presentadas serán válidas siempre y cuando correspondan a la empresa que las presente y ésta sea quien ejecute para la presente invitación pública, las actividades correspondientes a la experiencia acreditada en las mismas. (...)" (Subrayado en negrilla y fuera de texto original)

Consecuencia de lo anterior, al realizar la sumatoria de las certificaciones aportadas por el proponente "INNOVA", es decir, experiencia general y específica, cumple con lo solicitado en los pliegos de condiciones.

De acuerdo con lo anterior, **NO** es procedente la presente observación.

III) OBSERVACIÓN A EVALUACIÓN REALIZADA A NUESTRA PROPUESTA

En la evaluación final realizada por la Universidad Tecnológica de Pereira, el comité evaluador asigna a UT BDG-DKM un puntaje de 0 en los certificados presentados en experiencia específica con una institución de educación superior así:



UNIÓN TEMPORAL BDG-DKM 2022	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Un (1) certificado o contrato finalizado, relacionado con el cargue de contenidos en una plataforma web.	30
Un (1) certificado o contrato finalizado, relacionado con la creación y perfeccionamiento de retos, pruebas de habilidades o evaluaciones de contenido en programación de formación académica.	30
CONDICIONES ADICIONALES	PUNTAJE
Que los certificados presentados en la experiencia específica sean con una institución educativa de educación superior.	0
Que los certificados presentados correspondan a contenido educativo de formación en programación	20
Total	80

RESPUESTA A PUNTAJE DE CONDICIONES ADICIONALES:

Sin embargo, con el fin de subsanar y aclarar al comité evaluador, las circunstancias por las cuales no nos encontramos de acuerdo con esta calificación, informamos que junto con nuestra oferta se adjuntan dos (2) contratos de experiencia específica, contratos firmados entre la compañía DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA SAS y la Universidad Tecnológica de Pereira, contratos que CUMPLEN con los requerimientos de la invitación privada.

Así las cosas, solicitamos respetuosamente se tenga la entrega de estos contratos con la finalidad de que se nos otorgue el puntaje correspondiente o de lo contrario se nos informen las razones por las cuales se nos privó de este puntaje pese a que la UNIÓN TEMPORAL BDG- DKM 2022 al presentar estos contratos dentro de la experiencia específica, cumplió con lo solicitado.

Acto seguido, adjuntamos imágenes de los contratos aportados y presentados dentro del término dentro de la experiencia específica.



EL ORDENADOR DEL GASTO DE RECURSOS INFORMÁTICOS Y
EDUCATIVOS

CERTIFICA QUE:

La Sociedad: DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA SAS identificada con número de NIT. 901.189.368-5, prestó sus servicios de diseño, desarrollo y apropiación TIC, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

OBJETO: Prestación de servicios para realizar el diseño y desarrollo del Portal Nacional STEM que sustente a nivel pedagógico, metodológico y tecnológico la estrategia Ruta Stem, incluyendo la conceptualización y diseño de las rutas de aprendizaje con los cursos que lo componen y las experiencias de usuario para los beneficiarios, utilizando elementos de gamificación, en el marco del cumplimiento al contrato interadministrativo no 54 - 20 con Computadores para Educar, sus respectivos anexos y especificaciones técnicas. Portal que prestará servicio a al menos 20.000 usuarios (entre docentes, estudiantes y padres de familia) y que albergue cuatro (4) rutas de formación, en donde, cada ruta estará conformada por seis (6) cursos (en idioma español) y cada curso, tendrá una duración de ocho (8) horas como mínimo, utilizando el LMS Moodle instalado en las instancias de Computadores para Educar.

Fecha inicial: 27 de noviembre de 2020
Fecha final: 30 de diciembre de 2020
Valor del Contrato: \$163.000.000 Ciento sesenta y tres millones de Pesos MCte.
Valor en SMMLV: 185,69 SMMLV



EL ORDENADOR DEL GASTO DE RECURSOS INFORMÁTICOS Y
EDUCATIVOS

CERTIFICA QUE:

La Sociedad: DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA SAS identificada con número de NIT. 901.189.368-5, suscribió el Contrato No. 7297 - 2021 de prestación de Servicios de diseño, desarrollo y apropiación de TIC, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

OBJETO: Prestación de servicios para la implementación de las nuevas rutas de aprendizaje, administración y actualización de rutas existentes en el Portal Nacional STEM con toda la información requerida para el público, que permita el óptimo desarrollo de la estrategia, incluyendo la creación de un Dashboards con la información en tiempo real sobre los indicadores de la estrategia y los documentos de manual de usuario, manual del desarrollador, biblia, narrativa de acuerdo al contrato 0143 de 2021 y el anexo técnico.

Fecha inicial: 15 DE JUNIO DE 2021
Fecha final: 24 DE DICIEMBRE DE 2021
Valor del Contrato: CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL Pesos M/CTE. \$180.500.000.
Valor en SMMLV: 198,67 SMMLV

Actividades realizadas:

1. Conceptualización y diseño de material pedagógico para el portal Stem:

RESPUESTA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA: Cabe tener en cuenta, que los pliegos de condiciones de la Invitación Pública No. 05 de 2022 de Rectoría, establece:

“(…) 3.3. *Experiencia*

a. *Experiencia General*

El proponente deberá acreditar como mínimo dos (2) certificados o contratos finalizados, sobre el diseño y desarrollo de páginas o plataformas web educativas.



b. Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar un (1) certificado o contrato finalizado, relacionado con el cargue de contenidos en una plataforma web

El proponente deberá acreditar un (1) certificado o contrato finalizado, relacionado con la creación y perfeccionamiento de retos, pruebas de habilidades o evaluaciones de contenido en programación de formación académica.

(...)

Nota 3: Se entregarán puntos adicionales a los proponentes que: a) Presenten experiencia específica con una institución educativa de educación superior. b) Presenten certificados que correspondan a contenido educativo de formación en programación. (...)

Más adelante, en el literal B del numeral 4.3 Evaluación Técnica, señala:

“(..). b. Criterios de evaluación: condiciones adicionales

Condiciones adicionales	Puntaje máximo (40 Puntos)
<i>Que los certificados presentados en la experiencia específica sean con una institución educativa de educación superior.</i>	20
<i>Que los certificados presentados correspondan a contenido educativo de formación en programación</i>	20

Consecuencia de lo anterior, se procedió con la evaluación de los cuatro certificados de la experiencia específica del proponente UNIÓN TEMPORAL BDG- DKM 2022 por parte del Comité técnico, de los cuales se identifica que el contrato número 3, es decir, Contrato 7297 de 2021 cuyo objeto es “Prestación de servicios para la implementación de las nuevas rutas de aprendizaje, administración y actualización de rutas existentes en el Portal Nacional STEM con toda la información requerida para el público, que permita el óptimo desarrollo de la estrategia, incluyendo la creación de un Dashboards con la información en tiempo real sobre los indicadores de la estrategia y los documentos de manual de usuario, manual del desarrollador, biblia, narrativa de acuerdo al contrato 0143 de 2021 y el anexo técnico.”, corresponde a la experiencia específica de cargue de contenido.

Por otra parte, es importante indicar que el contrato No. 02, es decir, el contrato cuyo objeto “Prestación de servicios para realizar el diseño y desarrollo del Portal



Nacional STEM que sustente a nivel pedagógico, metodológico y tecnológico la estrategia Ruta Stem, incluyendo la conceptualización y diseño de las rutas de aprendizaje con los cursos que lo componen y las experiencias de usuario para los beneficiarios, utilizando elementos de gamificación, en el marco del cumplimiento al contrato interadministrativo no 54 - 20 con Computadores para Educar, sus respectivos anexos y especificaciones técnicas. Portal que prestará servicio a al menos 20.000 usuarios (entre docentes, estudiantes y padres de familia) y que albergue cuatro (4) rutas de formación, en donde, cada ruta estará conformada por seis (6) cursos (en idioma español) y cada curso, tendrá una duración de ocho (8) horas como mínimo, utilizando el LMS Moodle instalado en las instancias de Computadores para Educar.”, corresponde a la experiencia específica de cargue de contenidos.

Ahora bien, verificados las demás certificaciones correspondiente a la creación y perfeccionamiento de retos, pruebas de habilidades o evaluaciones de contenido en programación de formación académica, los unidos temporalmente no cuentan con la experiencia específica con Institución de Educación Superior.

Por tal motivo, el comité evaluador **NO** otorga los 20 puntos correspondiente con la creación y perfeccionamiento de retos, pruebas de habilidades o evaluaciones de contenido en programación de formación académica

Comité técnico

Raúl Algecira Arbeláez

Jorge Augusto Sánchez Jácome